

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Ovejas, Sucre, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF.: PRUEBA ANTICIPADA (INTERROGATORIO DE PARTE) N° 2022-00099-00

Solicitante: JUAN BAUTISTA DIAZ DOMINGUEZ
Apoderado Judicial: FABIO ANDRES SALAZAR LUNA
Convocada/interrogada: MIRADYS ISABEL VASQUEZ OLIVERA

Visto el informe secretarial precedente y comoquiera que el domicilio de la por interrogar, señora MIRADYS ISABEL VASQUEZ OLIVERA, lo es el Municipio de Ovejas, Sucre, entonces, para practicar esa prueba extraprocesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes del CGP, este juzgado es competente para practicarla con citación de la contraparte, con la debida antelación a la fecha a programar para tal fin, todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17-7 y 28-14 del estatuto procesal en cita.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR y practicar prueba extraprocesal de INTERROGATORIO DE PARTE a rendir en este juzgado por la contraparte, señora MIRADYS ISABEL VASQUEZ OLIVERA, a solicitud del interesado JUAN BAUTISTA DIAZ DOMINGUEZ, por medio de apoderado judicial, en la fecha y hora programada.

SEGUNDO. PROGRAMAR, como fecha y hora, para la práctica de la prueba extraprocesal arriba decretada, el día siete (7) de diciembre de 2022, a las 10:00 de la mañana. En consecuencia, cítense con una antelación no menor de cinco (5) días, a las partes para que comparezcan de manera personal y presencial a las instalaciones o sede de este juzgado, para la realización de esa diligencia.

TERCERO. RECONOCER personería procesal al doctor FABIO ANDRES SALAZAR LUNA identificado con la C.C No. 1.102.582.661 y portador de la T.P de abogado No. 330801 del C.S, de la J., en los términos y para los fines del poder especial conferido por el otorgante JUAN BAUTISTA DIAZ DOMINGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO RAFAE BARRANCO CUELLO
Juez